

RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba – Hospital de Tercer Nivel Villa Tunari
- Referencia:** Informe Supervisión sobre el funcionamiento del Hospital de Tercer Nivel Villa Tunari, al 3 de marzo de 2023.
- Informe N°:** EC/GP01/M23-G3
- Objetivo:** Emitir un pronunciamiento sobre el funcionamiento del Hospital de Tercer Nivel Villa Tunari.
- Objeto:** El objeto de la supervisión comprendió la documentación e información relacionada al funcionamiento del Hospital de Tercer Nivel Villa Tunari dependiente de la Secretaria de Salud del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba.
- Período auditado:** Al 3 de marzo de 2023.

Resultados:

Como resultado de la Supervisión se establece que el Hospital de Tercer Nivel Villa Tunari cuenta con: infraestructura; equipamiento; 305 funcionarios; Bs12.963.418,00 de presupuesto vigente; autorización de funcionamiento emitida por el SEDES Cochabamba, Cartera de Servicios; sin embargo, aún no fue recepcionado en forma definitiva, por la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM), situación que impide el cumplimiento de la función del hospital de brindar atención integral continua con calidad y calidez de patologías complejas que requieran de procedimientos especializados y de alta tecnología para la población referida al Hospital Villa Tunari.

Por lo expuesto, corresponde al Gobernador del Departamento de Cochabamba, en el marco de las competencias y atribuciones del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, definidas en la Constitución Política del Estado, promulgada el 7 de febrero de 2009; Ley N° 031 del 19 de julio de 2010 “Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez”, asumir las acciones y decisiones necesarias, efectivas, suficientes y oportunas, para:

- a) Gestionar el derecho propietario oportuno de las obras y bienes, que forman parte del Hospital de tercer nivel Villa Tunari, en el marco de la cláusula cuarta de la Enmienda N° 2 al Convenio Intergubernativo entre el Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba y la AISEM dentro del Proyecto “Construcción con el equipamiento del Hospital de Tercer Nivel de Villa Tunari del Departamento de Cochabamba” CONV/INTERG/N°13, que modifica la Cláusula Octava - Propiedad de las obras y otros bienes.



Asimismo, gestionar el cambio de nombre en los registros por servicios de energía eléctrica y los servicios que corresponda.

- b) Definir y aplicar actividades de control sobre la asistencia de personal a través de registro biométrico, así como sobre el desarrollo de sus funciones.
- c) Obtener la información necesaria sobre el costo de los activos fijos recepcionados, a efectos de su registro oportuno en el Sistema de Activos Fijos SAF Web.
- d) Gestionar la disponibilidad de una ambulancia que permita el traslado de pacientes de y hacia el Hospital.
- e) Proceder oportunamente al registro de medicamentos en el Sistema SIAF – Farmacia.

---- 0 ----

